



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Contratación de servicios de un (1) Especialista Técnico para el Órgano de Control Institucional

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de especialista técnico para el Órgano de Control Institucional (OCI).

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un especialista técnico, con título de ingeniero Civil y experiencia en control gubernamental.

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido comprende la ejecución de los servicios que se detallan a continuación:

- Recopilación de información y elaboración de carpetas de servicios en relación a ejecución de obras públicas
- Visitas de inspección física que resulten necesarias.
- Elaborar informes técnicos de los encargos efectuados.
- Otros relacionados a los servicios de control a cargo del órgano de control institucional.

Servicios de control específicos, que deberán ser ejecutados de acuerdo a las normas y lineamientos de calidad impartidos por la Contraloría General de la República.

Asimismo, deberá guardar absoluta confidencialidad y reserva de la información y documentación a la que tenga acceso por motivo de la prestación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL LOCADOR A SER CONTRATADO

- a) Ingeniero civil con colegiatura hábil vigente.
- b) Experiencia profesional acreditada en su profesión como supervisor, residente de 4 años, y en labores de control gubernamental mínimo de 2 servicios de control, a la fecha de presentación de propuesta, contados a partir de su condición de egresado universitario.
- c) Capacitación en contrataciones del estado y control gubernamental, en los últimos 3 años.
- d) Igualmente, deberá cumplir los requisitos generales siguientes: (Presentar Declaración Jurada):
  - No haber desempeñado en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero actividades de gestión, en funciones ejecutivas o de asesoría en los últimos 4 años a la fecha de la convocatoria.
  - No ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y por razón de matrimonio con funcionarios o servidores que laboren en Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.
  - No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales por la comisión de delitos dolosos; así como, no estar incurso o haber estado incurso en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
  - No encontrarse impedido o tener incompatibilidades para contratar con el Estado.



Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero  
Órgano de Control Institucional

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación por 3 meses, computado desde el día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

**6. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será mensual.